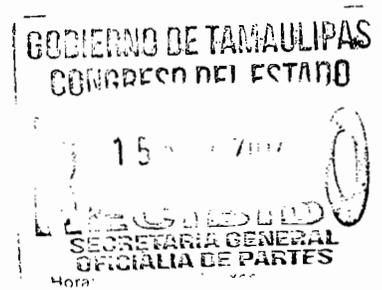




GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Palacio Legislativo, 15 de noviembre de 2017

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO:

Nancy Delgado Nolazco, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE GASTO PÚBLICO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de gasto Público vigente en el Estado de Tamaulipas, se expidió mediante decreto número 611 del 12 de diciembre de 2001 y publicado en el Anexo al Periódico Oficial número 154 de fecha 25 de diciembre del mismo año.

A lo largo de su vigencia ha sido reformada en diez ocasiones; en ninguna de estas ha sido modificado el artículo 35, cuyo texto original de este artículo es el siguiente: **ARTÍCULO 35.-** *Las proposiciones que hagan los miembros del Congreso del Estado para modificar el proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el Ejecutivo, serán sometidas al trámite que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, debiendo prever en todo caso los ingresos necesarios para cubrir los egresos que se aprueben.*

Por otra parte, mediante decreto número 750 de fecha 6 de julio de 2004 y publicada en el Anexo al Periódico Oficial del estado número 88 del 22 de julio del mismo año, con la denominación original de "Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado", e inicio de vigencia a partir del 1 de septiembre de ese año.

A su expedición y por disposición contenida en su artículo segundo transitorio, se abrogaron, su antecedente, la *Ley Orgánica del Poder Legislativo* expedida mediante Decreto número 317 de la LII (quincuagésima segunda) Legislatura del Congreso del Estado el 2 de abril de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Estado de 5 de julio de 1986, y sus reformas, y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, expedido mediante Decreto No. 333 de la LII (quincuagésima segunda) Legislatura del Congreso del Estado de 16 de abril de 1986, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 30 de julio de 1986 y sus reformas.

Este ordenamiento legal ha sido reformado en 48 ocasiones. Una de estas modificaciones, formalizada mediante la expedición del decreto número (sexagésimo tercero) LXIII - 114 de fecha 1 de febrero de 2017 y publicado en el Periódico oficial número 16 del día 7 del mismo mes y año, consistió en el cambio de denominación para quedar como "Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas".

Un principio fundamental de la cultura de la legalidad es el de contar con leyes, reglamentos, decretos, Puntos de Acuerdo y disposiciones jurídicas, claras y concisas, correctamente redactadas, para evitar confusión u oscuridad en su lectura e interpretación, para su adecuada aplicación,

por lo que en función de esta inconsistencia detectada en la letra de la Ley de Gasto Público, es preciso realizar su enmienda, mediante la acción legislativa apropiada.

Por lo anterior expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular ocurro a promover el presente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 35 de la Ley de Gasto Público, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35.- Las proposiciones que hagan los miembros del Congreso del Estado para modificar el proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el Ejecutivo, serán sometidas al trámite que establezca la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, debiendo prever en todo caso los ingresos necesarios para cubrir los egresos que se aprueben.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

"Democracia y Justicia Social"

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Nancy Delgado Nolazco'.

Dip. Nancy Delgado Nolazco

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE GASTO PÚBLICO.